

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720190034300
C01PRINCIPAL

Dando alcance a lo solicitado por la parte demandante (C01Principal consec. 18) y la **curadora** designada para la representación del demandado SERGIO VLADIMIR BELTRAN ACOSTA, Dra. **HAILY DAIANA CASTELBLANCO CAMPAZ** correo: o dainacastel@hotmail.com , teléfono celular 3167965029, a fin de proseguir el trámite procesal con la notificación legal por conducto de la curadora, ha de surtirse el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación de los arts. 291, 292 y 442 del CGP en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso a la auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 442 del CGP.

Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

NOTIFÍQUESE(2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b375a6620ae40292d53825bd548a4dfc7a7e5b7653484cdaad2e95e720c8f368**

Documento generado en 08/11/2022 08:21:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>